



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MU NICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 113 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERN O	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320220015500	MANUEL SALVADOR RAMIREZ OSORIO	OLGA YOLIMA DIAZ RIOS	30/11/2022	1	RECHAZA LA DEMANDA POR NO HABERSE SUBSANADO
EJECUTIVO	73283408900320220015900	BANCO DE BOGOTA S.A.	JHON EIDER GONZALEZ QUINTERO	30/11/2022	1	ACEPTA EL RETIRO DE LA DEMANDA Y ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS
EJECUTIVO	73283408900320190018500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUZ STELLA ARCILA GARCIA	30/11/2022	1	DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200000900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	FABIO SOTO SERNA	30/11/2022	1	DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200014500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOHN MAURICIO CARDONA HENAO	30/11/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320210010000	BANCOLOMBIA	JOSE LEANDRO MURILLO BLANDON	30/11/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO
EJECUTIVO HIPOTECARIO	73283408900320220015300	LIBARDO VELASQUEZ PEREZ	GUSTAVO CASTAÑO MONTOYA	30/11/2022	1	RECHAZA LA DEMANDA POR NO HABERSE SUBSANADO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy UNO (01) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.